



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante (s): Banco de Occidente
Demandado(s): Álvaro Hernán Moreno Guevara
Radicación: 25269310300120200005400

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: INCORPORAR al expediente las constancias de notificación remitidas al señor ÁLVARO MORENO GUEVARA, al correo electrónico comercializadorasanjuan@gmail.com, y a las direcciones físicas: Carrera 2 No. 7 – 102 Apto 301 y Calle 12 No. 5 – 28 del municipio de Facatativá, con resultado negativo.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente y **PONER** en conocimiento de las partes las respuestas dadas al oficio No. 00241, allegadas por el Banco Agrario de Colombia y el Banco de Occidente.

TERCERO: INCORPORAR al expediente y **PONER** en conocimiento de las partes la respuesta dada al oficio No. 00261, allegada por ISAGEN S.A. E.S.P., a través de la cual informan que: *“...el demandado no figura como titular de acciones de ISAGEN S.A. E.S.P. ni tiene derecho de dineros bajo ninguna otra calidad, por lo cual no es posible proceder con la disposición solicitada. No obstante, remitiremos copia del embargo a DECEVAL (Depósito Centralizado de Valores), como la entidad encargada de la custodia y administración de los títulos accionarios de la empresa...”*.

CUARTO: INCORPORAR al expediente y **PONER** en conocimiento de las partes la respuesta dada al oficio No. 00262, allegada por DECEVAL, a través de la cual comunican que: *“...una vez realizada la búsqueda en nuestro sistema, se evidenció que la persona relacionada en el oficio de la referencia, no es titular de una cuenta de depósito de valores en deceval, razón por la cual no es posible registrar la medida cautelar ordenada...”*.

QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO del apoderado de la parte demandante la manifestación realizada por la señora MIRYAM MORENO DE MORA, en calidad de hermana del aquí demandado, en la cual informa que el señor ÁLVARO HERNÁN MORENO GUEVARA, se encuentra imposibilitado absolutamente para comparecer al presente proceso, por encontrarse en grave estado de salud.

Lo anterior para los fines que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez (Auto incorpora, pone conocimiento)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 16, hoy 10 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d82bc02f8584144d3abd51ecec9945a1ce202cf9de569aa6b396eb7a0b2a96a**
Documento generado en 09/03/2023 08:47:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>